

**AHORRO CORPORACIÓN
TECNOLÓGICO, F.I.M.
(Fondo absorbente)
CAI TECNOLOGÍA, F.I.M.
(Fondo absorbido)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2001, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los Fondos Ahorro Corporación Tecnológico, F.I.M. (fondo absorbente) y Cai Tecnología, F.I.M. (fondo absorbido), aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2001, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de Ahorro Corporación Tecnológico, F.I.M., aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que, con fecha 22 de octubre de 2001, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, como entidad depositaria de Cai Tecnología, F.I.M., aprobó por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que, con fecha 5 de abril de 2002, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Tecnológico, F.I.M., y Cai Tecnología, F.I.M., con disolución sin liquidación, de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de instituciones de inversión colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo cuarto, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.989.

y 3.^a 18-4-2002

ALBORAN AGRÍCOLA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en su reunión, de fecha 22 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, ha acordado la convocatoria de Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en la sede social, sita en La Mojenera (Almería), carretera de Las Norias, 5 y 7, el próximo 23 de mayo de 2002, a sus doce horas, en primera convocatoria, o el día 24 de mayo de 2002, a sus doce horas, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado de 2001 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aprobación del informe de gestión de 2001 y censura del Órgano de Administración.

Tercero.—Propuesta de distribución de resultados de 2001.

Asimismo, se comunica que quedarán a disposición de todos los accionistas en la sede social con carácter gratuito y dentro de los treinta días anteriores a la celebración de la Junta todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación.

La Mojenera (Almería), 25 de marzo de 2002.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—12.940.

**ALCACEJO, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)
CERCETAY, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)
ALCACEJO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y «Cercetay, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 2 de abril de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Alcacejo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de todo su patrimonio en dos partes que forman cada una de ellas una unidad económica en sí misma, una de las cuales se traspaasa en bloque a la sociedad preexistente «Cercetay, Sociedad Limitada», y otra de las cuales se traspaasa en bloque a una sociedad limitada de nueva creación que adopta la denominación de la sociedad que se extingue, «Alcacejo, Sociedad Limitada», con aprobación del Balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión conjunto suscrito por los Administradores de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y «Cercetay, Sociedad Limitada», en fecha 22 de febrero de 2002, presentado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 8 de marzo de 2002, y practicado su depósito en fecha 22 de marzo de 2002.

A tal efecto se informa que en la escisión total se ha tomado como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001 y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y «Cercetay, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión de «Alcacejo, Sociedad Limitada», documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y «Cercetay, Sociedad Limitada», respectivamente.

Los acreedores de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y «Cercetay, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva, 2 de abril de 2002.—El Presidente de «Alcacejo, Sociedad Limitada», y el Administrador solidario de «Cercetay, Sociedad Limitada», Ludovic-Aime-Pierre Daguet.—13.217.

1.^a 18-4-2002

ARAGONESA DE AVALES, S. G. R.

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de «Araval, S. G. R.»*

El Consejo de Administración de «Aragonesa de Avalués, Sociedad de Garantía Recíproca» (ARAVALE, S. G. R.), en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria:

Primera convocatoria: Día 4 de junio de 2002, a las doce horas, en los salones del hotel «Boston», sito en la avenida de las Torres, número 28, de Zaragoza.

Segunda convocatoria: Día 5 de junio de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Informe del Consejero delegado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de gestión social del ejercicio de 2001, y aplicación de resultados.

Cuarto.—Fijación del límite máximo de deudas a garantizar durante el ejercicio de 2002.

Quinto.—Reelección de los Auditores de cuentas para el ejercicio 2002.

Sexto.—Designación de dos socios Interventores, que habrán de aprobar el acta de la Junta general.

Séptimo.—Otros acuerdos que procedan.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Los documentos e informes sometidos a la Junta general, quedan a disposición de los señores socios, en el domicilio de «Aragonesa de Avalués, Sociedad de Garantía Recíproca», plaza de Aragón, número 1, bajo, de Zaragoza; y en las delegaciones de Huesca, plaza López Allue, número 3; y Teruel, calle Tozal, número 8, 5.^a planta, donde podrán ser examinados y, en su caso, obtener copia, haciéndoseles saber, asimismo, que les asiste el derecho a que les sean entregados o enviados gratuitamente desde la fecha de la convocatoria, y de que podrán concurrir personalmente a la misma, o bien representados en la forma prevista por los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos nuestros socios partícipes y protectores.

Zaragoza, 9 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.871.

**ASERFINANCE DE INVERSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA, SIMCAV**

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Aserfinance e Inversiones, Sociedad Anónima, SIMCAV», ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, paseo de la Castellana, 1, el próximo día 5 de junio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día 6 de junio de 2002, en los mismos lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales al efecto de ampliar el número máximo de Consejeros.